

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°167 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2.016 EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO  
BOLETÍN OFICIAL N° 167

Sección Administrativa:  
Resolución N° 512... Pág. 2 y 3

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 512/2016.**

**VISTO:**

El Contrato de Comodato de Alcoholímetros celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por el Sr. Director Ejecutivo Carlos Pérez y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por su Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, y que forma parte de la presente como ANEXO; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, suministrará en calidad de comodato: DOS (2) dispositivos que permitan medir la cantidad de alcohol en aire alveolar de los conductores, y DOS (2) impresoras para alcoholímetro, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cuyos números de serie y detalle Patrimonial se detalla en el Anexo. Los mismos serán utilizados exclusivamente para efectuar controles preventivos masivos de alcoholemia en la vía pública por parte de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, el plazo de duración del presente contrato de comodato será de dos (2) años, prorrogable automáticamente por uno o varios períodos, salvo manifestación expresa en contrario la que debe manifestarse con 30 días de antelación al vencimiento, siendo los plazos asignados perentorios, los cuales operan por el simple vencimiento de los mismos, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna. Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte tal decisión con una antelación de 30 días. En caso de que la Comodante lo requiera para dar cumplimiento a los cometidos impuestos a esta por la Ley N° 26.363, podrá retirar de las instalaciones de la Comodataria los alcoholímetros entregados en comodato, notificando la rescisión contractual con una antelación de 48 horas a la Comodataria;

Que, si la comodataria no restituyese los bienes otorgados en comodato, por haberse perdido y/o deteriorado por su culpa, o por la de sus agentes o dependientes, pagará al Comodante el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación y en caso de demora injustificada en la respuesta, silencio o rechazo de la solicitud por parte de dicho organismo, el valor actual de mercado de reposición de los mismos;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el Contrato de Comodato de Alcoholímetros celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por el Sr. Director Ejecutivo Carlos Pérez y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por su intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, y que forma parte de la presente como ANEXO.

**ARTICULO 2º: ESTABLECER**, que Policía de Tránsito Municipal debe realizar controles de alcoholemia en forma periódica utilizando los alcoholímetros e impresoras para alcoholímetro, que son entregados en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega